



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2032-2024-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 213-2024-UTEA-R de fecha 19 de junio del 2024, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0283-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 213-2024-UTEA-R de fecha 19 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0283-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0981-2024-UTEA-FCJCS, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve Artículo Primero: APROBAR, los resultados del proceso de evaluación de docentes contratados a tiempo parcial, por INVITACIÓN DIRECTA, y ASIGNAR, la respectiva carga académica a los docentes de la Escuela Profesional de Educación de la Filial Andahuaylas y Servicio Interfacultativo de la Sede Abancay, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias, Jurídicas, Contables y Sociales, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, conforme se detalla: (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 213-2024-UTEA-R de fecha 19 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2032-2024-UTEA-CU

Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0283-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0981-2024-UTEA-FCJCS, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve Artículo Primero: APROBAR, los resultados del proceso de evaluación de docentes contratados a tiempo parcial, por INVITACIÓN DIRECTA, y ASIGNAR, la respectiva carga académica a los docentes de la Escuela Profesional de Educación de la Filial Andahuaylas y Servicio Interfacultativo de la Sede Abancay, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias, Jurídicas, Contables y Sociales, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, conforme se detalla:

SEDE ABANCAY

SERVICIO INTERFACULTATIVO

N°	POSTULANTES	CONDICIÓN		GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE MÉRITOS	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADOS FINAL
		T/P	T/C						
1	OKAWARA CONTRERAS SUMI MARIA	X		MAESTRO	21.9	30	20	71.9	INVITABLE

ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA:

ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	ASIGNATURA	T/HORAS	GRUPO	T.H
CONTABILIDAD	CA16058	INGLÉS I	3	B	3
	CA16068	INGLÉS II	3	A	3
	CA16068	INGLÉS II	3	B	3
	CA16078	INGLÉS III	3	A	3
EDUCACIÓN	ED16035	IDIOMA INGLÉS	4	A	4
ING. AMBIENTAL Y RR.NN/AGRONOMIA /ING. SISTEMAS E INFORMATICA (FUSIONADO)	IA16086	INGLES IV	0	A	2
TOTAL HORAS					18

FILIAL ANDAHUAYLAS:

E.P EDUCACIÓN

N°	POSTULANTES	CONDICIÓN		GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE MÉRITOS	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADOS FINAL
		T/P	T/C						
1	FUENTES HURTADO DORIS LUISA	X		MAESTRO	21.40	26	17	64.40	INVITABLE





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2032-2024-UTEA-CU

ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA:

COD.	ASIGNATURA	CAT.	CRD.	HT	HP	TH	CICLO
ED160711	DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN INICIAL	AFE	4	3	2	5	VII
ED160821	DIDÁCTICA DE CIENCIA Y AMBIENTE	AFE	3	2	2	4	VII
ED16033	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	AFP	4	3	2	5	III
ED16034	METODOLOGÍA PEDAGÓGICA	AFP	4	3	2	5	III
TOTAL HORAS						19	

y AUTORIZAR el contrato de los profesionales en mención, de conformidad al artículo primero de la presente resolución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Mag. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.